MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR | Nº Folios
SECRETARÍA GENERAL
000120

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2010-MDMM

Magdalena del Mar, 29 de Setiembre del 2010.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

VISTO:

El Informe Nº 118-2010-DPV-GDSE-MDMM de fecha 29 de Setiembre de 2010 del Departamento de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza Nº 170-MDMM, se aprobó el instrumento normativo que regula el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, señalando en su artículo 12º que mediante Decreto de Alcaldía se convocará a elecciones de los representantes de la sociedad civil al CCL, debiendo establecer el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral, así como la conformación del Comité y cronograma electoral respectivo;

Que es política de esta gestión municipal promover los mecanismos para lograr una efectiva y eficiente participación vecinal que repercuta en el desarrollo integral de nuestro distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los delegados electos hábiles inscritos en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de Magdalena del Mar, a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el día 20 de Octubre de 2010, de 09 a.m. a 12 m. en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la Av. Brasil Nº 3501, Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Magdalena del Mar, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica o su representante
- Miembro : Jefe del Departamento de Participación Vecinal

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Magdalena del Mar, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR	Nº Folios
SECRETARIA GENERAL 000119	

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Departamento de Participación Vecinal y Departamento de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Abog. Adolfo Flores Huarcaya
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Rosa Elvira Quartara Carrión de Ruas
ALCALDESA